Sec Mujeres

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría de las Mujeres y la Familia

CORRESPONDENCIA RECIBIDA JURIDICA
Fecha: 28 NOV 2024 Hora:
Recibido por: 10:07:25 24
Radicado por:

Barrancabermeja, noviembre de 2024

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CÁRDENAS
Secretario Jurídico
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Referencia: Radicación de documentos para trámite de archivo de **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01, A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 4059-24**

Respetuosamente allego documentación de acuerdo a los requisitos que se deben cumplir para el trámite y posterior suscripción de documento **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 4059-24**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
SAYURI PAOLA PACHECO CAMBRONEL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA APOYAR EN LAS ASESORÍAS, CAPACITACIONES, TALLERES QUE SE DESARROLLEN EN LOS DIFERENTES PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMO, DE ARTICULACIÓN, ACCIONES Y EVENTOS QUE FORTALEZCAN LOS DERECHOS, POLÍTICA PÚBLICA, EMPODERAMIENTO, GESTIÓN DE PAZ Y ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

Agradezco la atención prestada y se efectúe el trámite de revisión, conforme se estableció en la ruta de contratación para el año 2024.

Atentamente,

ADRIANA ALEJANDRA TABORDA IBARRA
Secretaria de las Mujeres y la Familia
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	Nombre	Firma
Proyectó: Abog. Secretaria de las Mujeres y la Familia	XIOMARA PEREZ ROCA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA**
FECHA	**NOVIEMBRE DE 2024**
MODALIDAD	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
TIPO DE CONTRATO	**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01, A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 4059-24**

1.- MARCO LEGAL

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, en desarrollo de éstos, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determinó los elementos mínimos que debe contener éstos de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Que el ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

Que la entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia, así:

"Artículo 2° C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la Administración Municipal para el cumplimiento misional, cuenta con una estructura administrativa la cual está constituida por 15 dependencias que representa los procesos (misionales, de apoyo, estratégico y de control).

Así las cosas, a continuación, se fundamentará las razones para realizar **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01, A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 4059-24**

2.- NECESIDAD QUE JUSTIFICA EL OTROSI

a) Que la **Secretaría de las Mujeres y la Familia** efectuó los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el presente modificatorio, tal y como se señala en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1.

b) Que el Igualmente, mediante Decreto No. 006 del 05 de enero de 2024, expedido por el señor alcalde Distrital de Barrancabermeja, en su artículo segundo estableció lo siguiente: ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACION GENERAL EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE OFICINA ASESORA: Delegar en los secretarios de despacho, subsecretarios, jefes de oficina asesoras del sector central del distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección establecidas por la ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esta atribución comprende: b) La facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder,

terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

c) Que el día veinticuatro (24) de octubre de 2024, **SAYURI PAOLA PACHECO CAMBRONEL**, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **4059-24**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA APOYAR EN LAS ASESORÍAS, CAPACITACIONES, TALLERES QUE SE DESARROLLEN EN LOS DIFERENTES PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMO, DE ARTICULACIÓN, ACCIONES Y EVENTOS QUE FORTALEZCAN LOS DERECHOS, POLÍTICA PÚBLICA, EMPODERAMIENTO, GESTIÓN DE PAZ Y ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.**

d) Que el plazo de ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4059-24**, se estableció en **CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS CALENDARIOS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

e) Que el valor del contrato inicialmente ascendía a la suma de **OCHO MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.023.333).** Valor que se pagaría una vez suscrita el acta de inicio entre la contratista y el supervisor de la siguiente forma: DOS (2) Pagos contenidos en: A) UN (1) pago parcial equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.150.000)** por concepto de honorarios, mediante presentación de un acta parcial mensual y, B) UN (1) último pago equivalente a la suma de **TRES MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.023.333),** por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación.

f) Es de manifestar, que por error involuntario en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4059 -24, el VALOR DEL ÚLTIMO PAGO MENSUAL del contrato, se digitó: TRES MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.023.333), **siendo el correcto TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.873.333).**

g) Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario suscribir el presente otrosí modificatorio en el sentido de modificar el valor del último pago del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4059-24**, por los motivos anteriormente expuestos y para todos los efectos de lo contenido en los documentos Estudios Previos y Anexo de condiciones.

h) Que con fundamento en lo anterior y en aras de garantizar los principios que rigen la contratación estatal se hace necesario suscribir el presente Otrosí Modificatorio No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4059-24, el cual se rige por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar en el Anexo de Condiciones la Cláusula Octava: VALOR Y FORMA DE PAGO" del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4059-24, las cuales quedarán de la siguiente manera:

- ***CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:*** *El valor del contrato asciende a la suma de OCHO MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.023.333). Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: DOS (2) Pagos contenidos en: A) UN (1) pago parcial equivalente a la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.150.000) por concepto de honorarios, mediante presentación del acta parcial mensual y, B) UN (1) último pago equivalente a la suma de* ***TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.873.333),*** *por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación. PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. El anterior valor se pagará en mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción del supervisor, evidencias de las actuaciones contractuales realizadas y constancia del pago de los aportes correspondientes a seguridad social de cada mes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de actas de cumplimiento parcial y final, firmado por el supervisor del contrato. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2° y parágrafo 1° de la Ley*

80 de 1993 y en numeral 1 literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar en los Estudios Previos, el ítem 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR, donde establece el VALOR Y FORMA DE PAGO" del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4059-24, el cual quedará de la siguiente manera:

- **3. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR:***

 - ***VALOR Y FORMA DE PAGO:*** *El valor del contrato asciende a la suma OCHO MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.023.333). Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: DOS (2) Pagos contenidos en: A) UN (1) pago parcial equivalente a la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.150.000) por concepto de honorarios, mediante presentación del acta parcial mensual y, B) UN (1) último pago equivalente a la suma de* ***TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.873.333),*** *por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación. PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.*

i) Todas los demás ítems y cláusulas pactadas dentro del presente Contrato Electrónico de Prestación Profesionales No. 4059-24 permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

[redacted] **3. RESPONSABLE** [redacted]

JEFE DE DEPENDENCIA **ADRIANA ALEJANDRA TABORDA IBARRA** Secretaria de las Mujeres y la Familia Alcaldía Distrital de B/bermeja	FIRMA: 

	Nombre	Firma
Proyectó: Abog. Secretaria de las Mujeres y la Familia	XIOMARA PEREZ ROCA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01, A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 4059-24

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	SAYURI PAOLA PACHECO CAMBRONEL
IDENTIFICACIÓN:	1.098.707.763 DE BUCARAMANGA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA APOYAR EN LAS ASESORÍAS, CAPACITACIONES, TALLERES QUE SE DESARROLLEN EN LOS DIFERENTES PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMO, DE ARTICULACIÓN, ACCIONES Y EVENTOS QUE FORTALEZCAN LOS DERECHOS, POLÍTICA PÚBLICA, EMPODERAMIENTO, GESTIÓN DE PAZ Y ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	OCHO MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.023.333).
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA (CODIGO 49-RUT)
DURACIÓN:	CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS CALENDARIO
CDP:	24-07174 de 21 de octubre de 2024
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA No. 6259 de 16 de octubre de 2024

En las instalaciones de la Secretaría de Talento Humano del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, **ADRIANA ALEJANDRA TABORDA IBARRA**, Secretaria de las Mujeres y la Familia, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y **SAYURI PAOLA PACHECO CAMBRONEL**, identificada con cédula No. 1.098.707.763 de Bucaramanga y que para efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA**, con el fin de suscribir **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01, A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 4059-24** y

CONSIDERANDO:

1. Que el día veinticuatro (24) de octubre de 2024, **SAYURI PAOLA PACHECO CAMBRONEL**, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 4059-24, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA APOYAR EN LAS ASESORÍAS, CAPACITACIONES, TALLERES QUE SE DESARROLLEN EN LOS DIFERENTES PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMO, DE ARTICULACIÓN, ACCIONES Y EVENTOS QUE FORTALEZCAN LOS DERECHOS, POLÍTICA PÚBLICA, EMPODERAMIENTO, GESTIÓN DE PAZ Y ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.**

2. Que el plazo de ejecución inicialmente pactado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4059-24, es de **CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. Que el valor del contrato inicialmente ascendía a la suma de **OCHO MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.023.333).** Valor que se pagaría una vez suscrita el acta de inicio entre la contratista y el supervisor de la siguiente forma: DOS (2) Pagos contenidos en: A) UN (1) pago parcial equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.150.000)** por concepto de honorarios, mediante presentación de un acta parcial mensual y, B) UN (1) último pago equivalente a la suma de **TRES MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.023.333),** por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación.

4. Es de manifestar, que por error involuntario en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4059 -24, el VALOR DEL ÚLTIMO PAGO MENSUAL del contrato, se digitó: TRES MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.023.333), **siendo el correcto TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.873.333).**

5. Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario suscribir el presente otrosí modificatorio en el sentido de modificar el valor del último pago del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4059-24**, por los motivos anteriormente expuestos y para todos los efectos de lo contenido en los documentos Estudios Previos y Anexo de condiciones.

6. Que con fundamento en lo anterior y en aras de garantizar los principios que rigen la contratación estatal se hace necesario suscribir el presente Otrosí Modificatorio No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4059-24, el cual se rige por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar en el Anexo de Condiciones la Cláusula Octava: VALOR Y FORMA DE PAGO" del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4059-24, las cuales quedarán de la siguiente manera:

- ***CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:*** *El valor del contrato asciende a la suma de OCHO MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.023.333). Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: DOS (2) Pagos contenidos en: A) UN (1) pago parcial equivalente a la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.150.000) por concepto de honorarios, mediante presentación del acta parcial mensual y, B) UN (1) último pago equivalente a la suma de* ***TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.873.333),*** *por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación. PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. El anterior valor se pagará en mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción del supervisor, evidencias de las actuaciones contractuales realizadas y constancia del pago de los aportes correspondientes a seguridad social de cada mes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de actas de cumplimiento parcial y final, firmado por el supervisor del contrato. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2° y parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993 y en numeral 1 literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL.*

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar en los Estudios Previos, el ítem 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR, donde establece el VALOR Y FORMA DE PAGO" del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4059-24, el cual quedará de la siguiente manera:

- **3. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR:***

 - ***VALOR Y FORMA DE PAGO:*** *El valor del contrato asciende a la suma OCHO MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.023.333). Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: DOS (2) Pagos contenidos en: A) UN (1) pago parcial equivalente a la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.150.000) por concepto de honorarios, mediante presentación del acta parcial mensual y, B) UN (1) último pago equivalente a la suma de* ***TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.873.333),*** *por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación. PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.*

7. Todas los demás ítems y cláusulas pactadas dentro del presente Contrato Electrónico de Prestación Profesionales No. 4059-24 permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

En constancia de lo anterior, firman el presente documento, por quienes en ella intervinieron, el 28 de noviembre de 2024.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ADRIANA ALEJANDRA TABORDA IBARRA Secretaria de las Mujeres y la Familia Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	**SAYURI PAOLA PACHECO CAMBRONEL** Contratista

	Nombre	Firma
Proyectó: Abog. Secretaría de las Mujeres y la Familia	XIOMARA PEREZ ROCA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		